

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/106/CONV084/19
EDU-UAJ-O-051/19

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DEL PLANTEL AZCAPOTZALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP” Y POR LA OTRA, EDUCAL S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL LIC. ALBERTO MEDINA JARITZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EDUCAL”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De “EL CONALEP”:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al decreto presidencial de fecha 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1978, bajo el título: “*DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA*” y reformado en dos ocasiones, la primera el 22 de noviembre de 1993, publicado en el DOF el 08 de diciembre de 1993 y la segunda el 29 de julio de 2011, publicado en el DOF el 04 de agosto de 2011.

I.2. Su objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios. Para el cumplimiento de su objeto el colegio tendrá las siguientes funciones: I. Impartir educación profesional técnica; II. Formar profesionales técnico y técnico-bachiller calificados conforme a las necesidades del sector productivo; VI. Planear y programar estudios de profesional técnico y técnico-bachiller; X. Prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; XVII. Promover y desarrollar programas de intercambio científico y técnico con organismos e instituciones nacionales e internacionales, y XVIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables, entre otros.

I.3. Que el Dr. Miguel Ángel Nuñez Pérez en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México de “**EL CONALEP**”, cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente convenio de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Juan Manuel Mancilla López, en su carácter de Secretario Técnico de la Junta Directiva Nacional de “**EL CONALEP**”, de fecha 07 de febrero de 2019, así como del “*Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016*”, mediante el que se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP”, de fecha 21 de septiembre de 2016, mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley General de Responsabilidades de Servidores Públicos vigente y aplicable.

I.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal para los efectos del presente convenio el ubicado en calle 16 de septiembre, No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, C.P. 52148, Estado de México.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/106/CONV084/19
EDU-UAJ-O-051/19

I.5. Que tiene establecido su domicilio convencional ubicado en calle cerrada Cecati, No. 13, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02250, Ciudad de México.

I.6. Que está inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el folio CNE-781229 BK4.

II. De "EDUCAL":

II.1. Que Es una entidad paraestatal del Gobierno Federal, constituida mediante escritura pública No. 21,086, de fecha 29 de enero de 1982, otorgada ante la fe del Notario Público No. 118 de la Ciudad de México, Lic. Ramón Aguilera Soto, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 2 de septiembre de 1982, bajo el folio mercantil No. 52316. Y que el presente convenio se adjudica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.2. Que cuenta con la autorización presupuestal correspondiente a esta contratación, según partida presupuestal No. 33401 de servicios para capacitación a servidores públicos y que el Lic. Alberto Medina Jaritz en su carácter de Gerente Técnico Administrativo y Apoderado Legal cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Instrumento Notarial No. 33,729, de fecha 15 de noviembre de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Solórzano Béjar y Padilla, Notario Público No. 126 del Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

II.3. Que para todos los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Ceylán No. 450, Col. Euzkadi, C.P. 02660, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

II.4. Que está inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el folio EDU-820217 8I3.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que el presente convenio se asignó a **"EL CONALEP"**, en razón de la solvencia y nivel académico que representa, así como por ofrecer condiciones satisfactorias en la temática requerida por parte de **"EDUCAL"**, no sujetándose a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1° de la misma, al ser un convenio celebrado entre una Entidad Paraestatal del Gobierno Federal y un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal.

III.2. Se comprometen a coordinar y desarrollar en forma conjunta la aplicación de programas de capacitación y realización del taller para el personal de **"EDUCAL"**.

III.3. Están en común acuerdo en desarrollar los cursos de capacitación mediante los cuales **"EL CONALEP"** pondrá a la disposición de **"EDUCAL"**, el plantel Azcapotzalco (Cecati, No. 13, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02250, Ciudad de México), con la experiencia técnica, infraestructura, en su caso, e instructores para impartir los cursos, y **"EDUCAL"** aportará las cuotas de recuperación necesarias para ser factible el programa, así como al personal que será capacitado.

III.4. Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, para la celebración del presente convenio en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Por este convenio **“EL CONALEP”** se compromete prestar a **“EDUCAL”** el servicio de capacitación consistente en la impartición de cursos denominados; 1.- Búsqueda, Rescate y Evaluación de Inmuebles; 2.- Primeros Auxilios; 3.- Calidad en el Servicio y Atención al Cliente; 4.- Excel (Básico) Aplicado al Almacén; 5.- Archivo y 6.- Liderazgo, a un total de 10 (diez) grupos conformados por el personal de **“EDUCAL”**, en lo subsecuente **“EL SERVICIO”**, cuyos temarios que serán abordados, se agregan a este instrumento como su ANEXO.

“EL CONALEP” se obliga a realizar las actividades necesarias para la prestación de **“EL SERVICIO”** durante el periodo comprendido del 1° de julio de 2019 al 30 de agosto del mismo año.

Los periodos, horarios, duración, lugares de impartición y número máximo de participantes para cada uno de los grupos de los cursos se señalan a continuación:

No.	CURSO	No. DE GRUPOS	PERIODO Y HORARIO	DURACIÓN EN HORAS	No. MÁXIMO DE PARTICIPANTES	LUGAR
1	BÚSQUEDA, RESCATE Y EVALUACIÓN DE INMUEBLES	1° Grupo	Del 1° al 4° de julio 2019 09:00 a 11:00 hrs.	08 hrs	25 veinticinco	Oficinas centrales de “EDUCAL” ubicadas en: Av. Ceylán N° 450, Colonia Euzkadi, C.P. 02660, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
2	PRIMEROS AUXILIOS	1° Grupo	Del 1° al 04 de julio 2019 11:30 a 13:30 hrs.	08 hrs	25 veinticinco	Oficinas centrales de “EDUCAL” ubicadas en: Av. Ceylán N° 450, Colonia Euzkadi, C.P. 02660, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
3	CALIDAD EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	1° Grupo	Del 9° al 12 de julio 2019 10:00 a 12:30 hrs.	10 hrs	20 veinte	Oficinas centrales de “EDUCAL” ubicadas en: Av. Ceylán N° 450, Colonia Euzkadi, C.P. 02660, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
		2° Grupo	Del 9° al 12 de julio 2019 12:30 a 15:00 hrs.			
		3° Grupo	Del 16 al 19 de julio 2019 10:00 a 12:30 hrs.			

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/106/CONV084/19
EDU-UAJ-O-051/19

No.	CURSO	No. DE GRUPOS	PERIODO Y HORARIO	DURACIÓN EN HORAS	No. MÁXIMO DE PARTICIPANTES	LUGAR
		4° Grupo	Del 16 al 19 de julio 2019 12:30 a 15:00 hrs.			
4	EXCEL(BÁSICO) APLICADO AL ALMACÉN	1° Grupo	Del 5° al 16 de agosto 2019 09:00 a 11:00 hrs.	20 hrs	20 veinte	Oficinas centrales de "EDUCAL" ubicadas en: Av. Ceylán N° 450, Colonia Euzkadi, C.P. 02660, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
5	ARCHIVO	1° Grupo	Del 12 al 23 de agosto 2019 09:00 a 11:00 hrs.	20 hrs	25 veinticinco	Oficinas centrales de "EDUCAL" ubicadas en: Av. Ceylán N° 450, Colonia Euzkadi, C.P. 02660, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
6	LIDERAZGO	1° Grupo	Del 26 al 29 de agosto 2019 09:00 a 12:00 hrs.	16 hrs	20 veinte	Oficinas centrales de "EDUCAL" ubicadas en: Av. Ceylán N° 450, Colonia Euzkadi, C.P. 02660, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
		2° Grupo	30 de agosto 2019 09:00 a 13:00 hrs.			

Las fechas de inicio y horarios de los cursos podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de "EDUCAL" previa solicitud por escrito.

"EL SERVICIO" objeto del presente convenio incluye lo siguiente:

- Evaluación diagnóstica y final de cada uno de los participantes.
- Manual impreso del participante, excepto en el curso de calidad en el servicio y atención al cliente.
- Constancia con valor curricular, que se otorgará a los participantes de los cursos, que obtengan una calificación mínima de 8(ocho) en su evaluación final y cumplan con el 80% (ochenta por ciento) de las asistencias.
- Integración del expediente del curso que contenga informe del instructor, carta descriptiva, lista de asistencia y resultados de evaluación, evaluaciones iniciales y finales de los participantes y concentrado de la evaluación de satisfacción aplicada a los participantes.
- Formato DC-3.- constancia de habilidades laborales para los participantes que acrediten el curso.
- Servicio de cafetería, excepto en el curso de calidad en el servicio y atención al cliente.
- El préstamo por parte de "EL CONALEP" a "EDUCAL" de 21 (veintiún) equipos de cómputo, en óptimas condiciones, los cuales únicamente serán utilizados para la impartición del curso denominado "Excel (Básico) aplicado al Almacén", comprometiéndose este último a devolverlos a "EL CONALEP" en las mismas condiciones de funcionamiento.

Al efecto "EL CONALEP" manifiesta expresamente contar con el aseguramiento de los equipos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/106/CONV084/19
EDU-UAJ-O-051/19

SEGUNDA. “EDUCAL” pagará a “EL CONALEP” por la totalidad de “EL SERVICIO” una cuota de recuperación de **\$114,800.00** (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que no será objeto de Impuesto al Valor Agregado.

El pago se efectuará en moneda nacional en 2 (dos) exhibiciones, mediante cheque nominativo en la caja general de “EDUCAL” o transferencia electrónica a favor de “EL CONALEP”, de la siguiente manera:

- Un pago por la cantidad de **\$32,000.00** (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a la conclusión de los cursos de calidad en el servicio y atención al cliente.
- Un pago por la cantidad de **\$82,800.00** (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a la conclusión del resto de los cursos que se indican en la cláusula anterior

No.	PAGOS	IMPORTE SIN INCLUIR I.V.A.
1	1 ^{ra} cuota de recuperación de \$32,000.00	\$32,000.00
2	2 ^{da} cuota de recuperación de \$82,800.00	\$82,800.00
TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.		\$114,800.00

Las cuotas de recuperación que se indican, será cubiertas en 2 (dos) exhibiciones, dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la conclusión de los talleres respectivos, previa presentación y entrega de los comprobantes con los requisitos fiscales debidamente validados por el Gerente Técnico Administrativo de “EDUCAL” y/o por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Los pagos de las cuotas de recuperación se realizarán en moneda nacional, mediante transferencia bancaria en la cuenta a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el Banco [REDACTED], con número de cuenta [REDACTED], con clave Interbancaria [REDACTED], por “EL SERVICIO” efectivamente devengado.

TERCERA “LAS PARTES” aceptan que las cuotas de recuperación son fijas y cubren la totalidad de “EL SERVICIO” y demás conceptos directos e indirectos relativos a la prestación del mismo, por lo que, bajo ninguna circunstancia procederá incremento o pago adicional alguno durante la vigencia de este convenio.

CUARTA. Se entiende que existe cumplimiento parcial de “EL CONALEP” si éste no agota el estudio de todos los temas que constituyen los temarios de los cursos y/o el plan de trabajo dentro del tiempo pactado para la realización del curso.

Se considera que “EL CONALEP” incurre en servicio deficiente si interrumpe una o más de las sesiones por una hora o más sin causa justificada.

En ambos casos se considerará que “EL SERVICIO” no fue prestado y por tanto “EDUCAL” no estará obligado a pagar su importe, pudiendo deducirlo de cualquiera de los pagos de las cuotas de recuperación pendientes de efectuar a “EL CONALEP”.

QUINTA. “EDUCAL” podrá rescindir este convenio si se presenta uno o más de los siguientes supuestos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/106/CONV084/19
EDU-UAJ-O-051/19

- a) Si **"EL CONALEP"** no presta **"EL SERVICIO"** con las características y condiciones establecidas en este convenio, su anexo y disposiciones legales que resulten aplicables.
- b) Por comprobarse que **"EL CONALEP"** entrego información o documentos falsos para lograr la adjudicación del presente convenio.
- c) Si **"EL CONALEP"** incurre en cumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones en una o más ocasiones durante la vigencia de este convenio.
- d) Si **"EL CONALEP"** hace caso omiso de las indicaciones que le dé **"EDUCAL"** en términos de la cláusula octava de este convenio.
- e) En general, por incumplimiento de **"EL CONALEP"** a cualquier obligación a su cargo derivada del presente convenio y su anexo, diversa a las señaladas en los incisos anteriores.

SEXTA. En caso de que **"EL CONALEP"** incurra en una o más de las causales a que se refiere la cláusula anterior, **"EDUCAL"** podrá rescindir este convenio de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso escrito con por lo menos 5 (cinco) días de anticipación, en cuyo caso **"EDUCAL"** pagará únicamente por los grupos a los que se hayan impartido en su totalidad el curso.

SÉPTIMA. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiera causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos contratados, liquidándose únicamente los cursos impartidos en su totalidad hasta el momento en que se presente el caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. El Gerente Técnico Administrativo de **"EDUCAL"** y/o el Jefe de Departamento de Recursos Humanos y/o la persona que estos designen serán los facultados para supervisar **"EL SERVICIO"** que presta **"EL CONALEP"** y darle las indicaciones pertinentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

NOVENA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por la voluntad de **"LAS PARTES"**, dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna.

DÉCIMA. **"EL CONALEP"** no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por virtud de este convenio, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de **"EDUCAL"**.

DÉCIMA PRIMERA. **"LAS PARTES"** convienen en que a solicitud de cualquiera de ellas analizarán la posible terminación anticipada de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dando aviso por escrito a la otra con una anticipación de 30 (treinta) días naturales, en todo caso, las acciones que se estén realizando al momento de la terminación anticipada, continuarán desarrollándose hasta su cabal cumplimiento, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para no afectar a los asistentes a los cursos que estén siendo impartidos y cumplir con todas las obligaciones que se encuentren pendientes,

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/106/CONV084/19
EDU-UAJ-O-051/19

por lo que subsistirán todos los derechos y obligaciones de los participantes en los cursos hasta su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente estipulado que en ningún caso **“EDUCAL”** será considerado como patrón solidario o sustituto del personal que utilice **“EL CONALEP”** para la prestación de **“EL SERVICIO”** materia de este convenio, quedando liberado de cualquier responsabilidad civil, laboral, de seguridad social, o de otra índole que llegara a existir al respecto, toda vez que las actividades que lleva a cabo el personal de **“EL CONALEP”** cumplen con las siguientes condiciones:

- a) No representan la totalidad de las actividades, iguales o similares a las que realiza el personal de **“EDUCAL”**.
- b) Que su trabajo consistente en la impartición del servicio de capacitación consistente en la impartición de cursos denominados; 1.- Búsqueda, Rescate y Evaluación de Inmuebles; 2.- Primeros Auxilios; 3.- Calidad en el Servicio y Atención al Cliente; 4.- Excel (Básico) Aplicado al Almacén; 5.- Archivo y 6.- Liderazgo, a un total de 10 (diez) grupos conformados por el personal de **“EDUCAL”**, es de carácter especializado.
- c) No comprenden tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio de **“EDUCAL”**.
- d) **“EL CONALEP”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que cumple con todas las obligaciones en materia de seguridad social respecto al personal que llegue a utilizar en la prestación de **“EL SERVICIO”**.

DÉCIMA TERCERA. El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones objeto el mismo.

DÉCIMA CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo previsto en el mismo, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo estipulado en la legislación mexicana aplicable. Las controversias que se presenten serán resueltas de común acuerdo y en su caso, **“LAS PARTES”** aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA QUINTA. **“LAS PARTES”** asumen toda responsabilidad por el mal uso que hagan de los derechos de propiedad intelectual relacionados con los cursos objeto de este convenio, aceptando que los derechos de autor del diseño, presentación y contenido tecnológico del material didáctico proporcionado por motivo de dichos cursos pertenecen a **“EL CONALEP”** y no podrán ser proporcionados a terceros. Así mismo, **“EDUCAL”** asume la responsabilidad del uso y explotación de los derechos legalmente protegidos por la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA SEXTA. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“LAS PARTES”** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con los cursos objeto de este convenio y, por lo tanto, a no divulgar a ninguna persona física o jurídica.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/106/CONV084/19
EDU-UAJ-O-051/19

moral la información confidencial o reservada a la que tuvieran acceso quienes participen en los mismos, así como a utilizarla única y exclusivamente para el propósito para el cual fue proporcionada. Para tal efecto, cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que sea confidencial o reservada, por lo que no serán responsables de la inobservancia de lo anterior, si al ser entregada la información no se indica expresamente por escrito su carácter de confidencial o reservada. Esta cláusula permanecerá vigente aun después de concluido este instrumento.

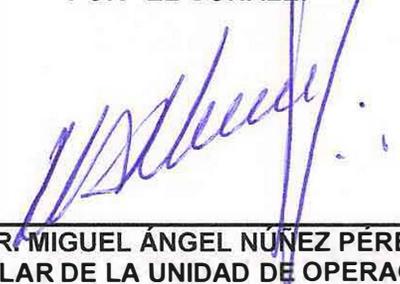
Leído que fue el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 10 de julio del 2019.

POR “EDUCAL”



LIC. ALBERTO MEDINA JARITZ
GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL

POR “EL CONALEP”



DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE
MÉXICO

TESTIGO



LIC. CÉSAR OCTAVIO GALINDO GORDILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y RESPONSABLE DEL
CONTENIDO LEGAL DEL
INSTRUMENTO

EDUCAL
la experiencia de leer

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA**



**ANEXO DEL CONTRATO
CE09/106/CONV084/19
EDU-UAJ-O-051/19**



Curso: Búsqueda, Rescate y Evacuación de Inmuebles

Objetivo general:

Al término del curso, el participante desarrollará habilidades para apoyar y/o dirigir la evacuación del inmueble donde se encuentre y para realizar acciones de voluntario en rescate de cualquier persona que así lo requiera.

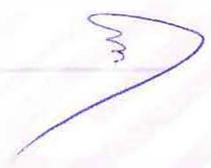
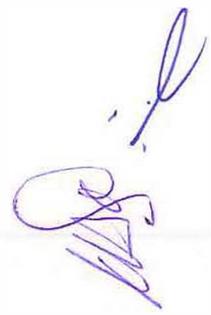
Duración: 8 horas

Contenido temático:

1. Formación de brigadas internas
 - 1.1. Características de las brigadas
 - 1.2. Funciones de las brigadas
 - 1.3. Perfil del brigadista
 - 1.4. Personalidad

2. Brigadas de evacuación
 - 2.1. Funciones de las brigadas de evacuación
 - 2.2. Fases de las brigadas de evacuación

3. Búsqueda y rescate
 - 3.1. Propósito de un grupo BREC
 - 3.2. Clasificación de materiales
 - 3.3. Construcción
 - 3.4. Fuerzas que afectan a los materiales
 - 3.5. Daños en edificaciones
 - 3.6. Triage estructural
 - 3.7. Sistema de marcación INSARAG
 - 3.8. Ubicación de víctimas
 - 3.9. Peligros que afectan la seguridad
 - 3.10. Acción insegura
 - 3.11. Condición insegura
 - 3.12. Métodos de búsqueda



Curso: Primeros Auxilios Básico

Objetivo general:

Al término del curso, el participante desarrollará habilidades para la salvaguardar de él mismo, así como de sus compañeros y clientes que lo visitan, implica conservar la vida del incidentado, evitar complicaciones derivadas de una situación de riesgo y asegurar su traslado al Centro Sanitario más cercano.

Duración: 8 horas

Contenido temático:

1. Primeros auxilios básicos
 - 1.1 Definición
 - 1.2 Puntos básicos de los Primeros Auxilios
 - 1.3 Signos vitales y Glasgow
 - 1.4 Tres principios básicos (3S)
 - 1.5 Protocolo inicial de seguridad
2. Evaluación del lesionado
 - 2.1. Evaluación primaria
 - 2.2. Evaluación secundaria
 - 2.3. Revisión Céfalo-Podal
 - 2.4. Cadena de supervivencia
 - 2.5. Atragantamiento
 - 2.6. Maniobra de des-atragantamiento
 - 2.7. Obstrucción de vía aérea paciente Infante
 - 2.8. Obstrucción de vía aérea en Lactante
 - 2.9. Respiración de salvamento
 - 2.10. Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)
 - 2.11. Reanimación Cardio Pulmonar en Infante
 - 2.12. Reanimación Cardio Pulmonar en Lactante
 - 2.13. Heridas y hemorragias
 - 2.14. Lesiones del Sistema Músculo-Esquelético
 - 2.15. Fracturas
 - 2.16. Inmovilización

Curso: Calidad en el Servicio y Atención al Cliente

Objetivo general:

Al término del curso, el participante aplicará técnicas efectivas de atención al cliente, a fin de incrementar la calidad en el servicio así como mejorar el servicio al público en general.

Duración: 20 horas

Contenido temático:

1. Conceptos básicos sobre la Calidad
 - 1.1. La calidad y la satisfacción de las necesidades
 - 1.2. Definición del concepto "Calidad"
 - 1.3. La mejora continua
 - 1.4. La gestión de la calidad en el servicio
2. El Cliente
 - 2.1. Tipos básicos de clientes
 - 2.2. Necesidades y expectativas del cliente
 - 2.3. La calidad de acuerdo con la percepción del cliente
3. El servicio al cliente
 - 3.1. Definición de servicio al cliente
 - 3.2. Los niveles del servicio
 - 3.3. Los momentos de verdad y el ciclo del servicio
4. La atención al cliente con calidad y calidez
 - 4.1. La actitud positiva
 - 4.2. La comunicación asertiva
 - 4.3. Entender al cliente
 - 4.4. La amabilidad y la cortesía
 - 4.5. La competencia en el desempeño
5. Manejo de los clientes difíciles
 - 5.1. Tipología de clientes
 - 5.2. Técnicas para un mejor manejo de clientes

Curso: Excel Básico

Objetivo general:

Al término del curso, el participante aplicará las herramientas de Excel en los procesos y técnicas de administración de un almacén, de acuerdo a la normatividad y requerimientos para el control de los inventarios en una Empresa o Institución.

Duración: 20 horas

Contenido temático:

1. Estructura y gestión de almacenes
2. Implementación de la codificación en el almacén
3. Control de inventarios
4. Introducción a Excel
5. Herramientas para manejo de bases de datos
6. Funciones para uso administrativo
7. Herramientas para análisis de datos
8. Seguridad de la información

Curso: Archivo

Objetivo general:

Al término del curso, el participante identificará y aplicará la metodología e instrumentos técnicos para organizar los archivos de la Institución, como lo dispone el Archivo General de la Nación (AGN) y el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI)

Duración: 20 horas

Contenido temático:

1. Fundamentos de los archivos y de la administración de documentos
 - 1.1. El archivo
 - 1.2. El documento
 - 1.3. Ciclo vital de documentos
2. Organización del sistema institucional de archivos
 - 2.1. Ámbito
 - 2.2. Estructura orgánica
 - 2.3. Objetivos
 - 2.4. Funciones genéricas
 - 2.5. Archivo de trámite
 - 2.6. Archivo de concentración
 - 2.7. Archivo histórico
3. Instrumentos técnicos para la organización del archivo
 - 3.1. Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
 - 3.2. Cuadro General de Clasificación Archivística
 - 3.3. Catálogo de Disposición Documental
 - 3.4. Inventarios Documentales
4. Marco Legal
 - 4.1. Acuerdos
 - 4.2. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - 4.3. Ley Federal de Archivo
 - 4.4. Lineamientos para la organización y conservación de los archivos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia

Curso: Liderazgo

Objetivo general:

Al término del curso, el participante será sensibilizado para estar en mejores condiciones de dirigir a su equipo de trabajo hacia los objetivos del área.

Duración: 16 horas

Contenido temático:

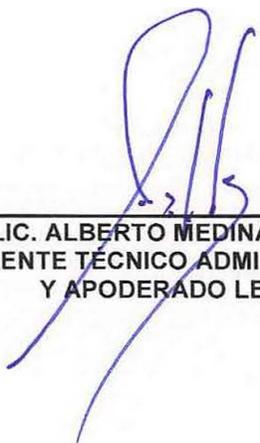
1. El líder y la visión global e integral de la organización
2. Importancia del pensamiento estratégico como líder
3. Misión y Visión de EDUCAL, estrategias de Liderazgo
4. Fortalecer al jefe como líder, a través de la gestión y su impacto en clima organizacional
5. Liderazgo transformador, a través de adaptar y desarrollar a los colaboradores

**ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/106/CONV084/19
EDU-UAJ-O-051/19**

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CE09/106/CONV084/19 // EDU-UAJ-O-051/19 RELATIVO A LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DEL PLANTEL AZCAPOTZALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP” Y POR LA OTRA, EDUCAL S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL LIC. ALBERTO MEDINA JARITZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EDUCAL”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019.

POR “EDUCAL”

POR “EL CONALEP”



LIC. ALBERTO MEDINA JARITZ
GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL



DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE
MÉXICO

TESTIGO



LIC. CESAR OCTAVIO GALINDO GORDILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y RESPONSABLE DEL
CONTENIDO LEGAL DEL
INSTRUMENTO

Se eliminaron tres palabras en un renglón que corresponde a: Nombre del Banco, número de cuenta y clave interbancaria. Fundamento legal: Artículo 113 fracción VIII y 116 de la Ley General de Transparencia.